

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJU

EXPTE. Nº 714-1477/18

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 JUL. 2019

MG

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital Pablo Soria tramita la promoción de la Sra. Mendez Felisa Yola CUIL 23-18772259-4, quien revista en el cargo categoría 12 (c-4), agrupamiento técnico, a la categoría 24 del Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo Nº 1135-G-12, la referida agente fue rejerarquizada al cargo categoría 22 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley Nº 5502/05, opción de no adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud:

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Mendez a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º y 7º del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contadúría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese la promoción de la Sra. Mendez Felisa Yola CUIL 23-18772259-4 a la categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico del Escalafón General, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1° de enero de 2.019.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: "R6-01-02" Hospital Pablo Soria, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O. "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. - >

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA. (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGIN QUE HE TENIDO ALA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9752

/// CDE. A DECRETO Nº

-S.-

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD Contraction of the second of t

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

E.P.N. CARYOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE PERIODO A VISTA.

SOLUCIONES DE JUSTA DE LA HUANLA DEL DESPACIO